

LAS FACILIDADES O ACUERDOS DE PAGO: OPORTUNIDAD, CONDICIONES Y APLICACIÓN

Cecilia Rico

Subdirectora de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
(Colombia)

***Contenido:** Resumen. Introducción. I. Gestión de la DIAN por procesos. II. Procedimiento de facilidades de pago, dentro del sistema de calidad de la entidad. III. Acciones de la entidad para promover la gestión de las facilidades de pago en los últimos tres años. IV. Algunas cifras sobre la gestión de las facilidades de pago. V. Ajustes que se han pensado hacer o se han realizado. VI. Recomendaciones y conclusiones.*

RESUMEN

El acuerdo de pago entendido como la posibilidad que tiene el deudor de cancelar los dineros adeudados por concepto de impuestos de timbre, de renta y complementarios, sobre las ventas y la retención en la fuente, intereses y demás sanciones a que haya lugar o cualquier otro impuesto administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, se constituye en uno de los valiosos mecanismos de recuperación de cartera.

La gestión de las facilidades de pago en Colombia se desarrolla dentro de un esquema sistemático de la administración de los tributos. Los procesos se desarrollan mediante la ejecución integral de los procedimientos que los conforman, siendo el procedimiento de facilidades de pago uno de los siete (7) procedimientos que conforman el proceso de Administración de Cartera.

La facilidad de pago se otorga mediante Resolución expedida por el funcionario competente, la cual debe contener: Plazo solicitado (en general hasta por 5 años) y la periodicidad de los pagos; aceptación de la garantía que respalde el pago de la obligación; monto total de la obligación (monto total de la obligación principal más las sanciones actualizadas y los intereses moratorios causados hasta la fecha estipulada en la resolución para cancelar la totalidad de la obligación).

El otorgamiento de la facilidad de pago está precedido de la realización de un estudio sobre el flujo de caja que tenga el contribuyente así como de las garantías ofrecidas por éste para asegurar la recuperación del crédito fiscal.

La entidad dentro del proceso de Gestión de Calidad ha desarrollado para este procedimiento un mapa de riesgos que facilita controlar, mitigar o eliminar los riesgos que se presenten en la ejecución del mismo. Adicionalmente se ha establecido un indicador de gestión que mide la eficacia del mecanismo, siendo indispensable el control efectuado sobre el cumplimiento del pago de las cuotas pactadas en la facilidad.

La facilidad de pago como mecanismo de recaudo tiene como ventaja principal, la recuperación del crédito fiscal sin obstaculizar la actividad económica del contribuyente deudor, facilitando la permanencia en el mercado de empresas que eventualmente desaparecerían. Como quiera que la firma de un acuerdo de pago es precedida de un estudio del flujo de caja del contribuyente y respaldada con una garantía aportada por éste, el crédito fiscal se recupera manteniendo el valor real de la obligación interrumpiendo los términos de prescripción de la acción de cobro.

Para promover la gestión de este mecanismo de cobro, se han realizado entre otras las siguientes acciones: Jornadas Nacionales masivas de Cobro en las que se visita al moroso y se le ilustra la posibilidad de normalizar sus obligaciones con una facilidad o acuerdo de pago.

La utilización de la tecnología es fundamental para el éxito de este mecanismo. Actualmente se está trabajando en la implementación de un servicio informático electrónico que permita gestionar las facilidades de pago desde la solicitud presentada por el moroso hasta la cancelación de la misma, que permita hacer el seguimiento.

INTRODUCCIÓN

Las facilidades de pago otorgadas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias deben entenderse como un mecanismo de pago que además de mejorar el flujo de caja del Estado mitiga el riesgo de la eventual pérdida del crédito fiscal.

Sin embargo en su implementación cobra importancia la caracterización del procedimiento detallando las actividades que deben ejecutarse; los responsables de las mismas; la normatividad que lo regula; los

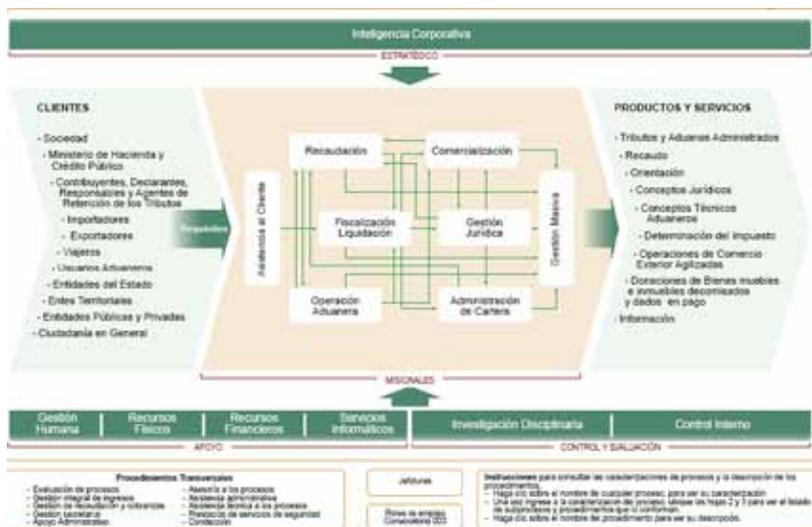
indicadores de gestión y finalmente los mecanismos de la entidad para controlar que su aplicación sea exitosa.

Bajo esta perspectiva y de acuerdo con las normas de calidad la DIAN ha realizado una labor importante de caracterización de este mecanismo y su ubicación dentro del sistema de administración de los tributos y aduanas.

En ese sentido se expone en el presente documento el funcionamiento del procedimiento así como los resultados del mismo en el proceso de Administración de Cartera.

I. GESTIÓN DE LA DIAN POR PROCESOS

La gestión de las facilidades de pago en Colombia se desarrolla dentro de un esquema sistemático de la administración de los tributos, razón por la cual se hace necesario presentarla de la misma manera



Dentro de un sistema cada proceso es un conjunto de actividades relacionadas mutuamente o que interactúan para generar valor y las cuales transforman elementos de entrada en resultados. En la DIAN existen los siguientes procesos:

1. Estratégicos: tienen como finalidad orientar a la entidad para que cumpla con su misión, visión, política y objetivos y satisfacer las necesidades de las partes interesadas.

TEMA 2.2 (Colombia)

2. Misionales: tienen que ver con la razón de ser y las responsabilidades de la DIAN como institución del Estado que se refleja en su misión, que comprende coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.
3. De apoyo: proporcionan el soporte a los procesos estratégicos, misionales y de medición, análisis y mejora.
4. De evaluación: permiten garantizar un ejercicio de medición, retroalimentación y ajuste, de tal forma que la entidad alcance los resultados propuestos.

Los procesos se desarrollan a través de la ejecución integral de los procedimientos que los conforman, siendo las facilidades de pago uno de los siete (7) procedimientos que conforman el proceso de Administración de Cartera. Su caracterización es la siguiente:

REPUBLICA DE COLOMBIA		Descripción de Procedimientos		1146	
1. Año: 2011		2. Versión: 02		4. Número de formulario: 1145900001084 6	
Especificación para DIAN				Hoja 1	
Procedimiento					
24. Nombre		Facilidades para el Pago			
25. Prioridad		10			
Facilitar al deudor el pago de obligaciones fiscales de competencia de la DIAN.					
26. Siglas		26. No. Formulario			
26. Siglas: TRCGSOTT		26. No. Formulario: 1146000000000			
26. Proceso		26. Responsabilidad			
Administración de Cartera		Administración de Cartera			
20. Descripción de las actividades					
1	Subsancionar, administrar y controlar los expedientes de facultados de pago asignados.				
2	Participación garantista, proceder a la revisión otorgando facilidad de pago y controlar el cumplimiento de la misma.				
3	Aplicar, analizar, procesar y convertir tributos de carácter nacional.				
4	Realizar el seguimiento por cumplimiento de compromisos, realizar recaudos y cobros.				
5	Proceder con actos administrativos con cargo electrónico.				
6	Elaborar informes de situación y registro de actividades de la labor realizada.				
7					
8					
9					
27. Firma funcional responsable de la caracterización:		27. Firma jefe del área responsable del proceso:			
27.14. Apellido y nombre:		27.16. Apellido y nombre:			
27.15. Cargo:		27.16. Cargo:			
27.16. Puesto Empleo:		27.17. Puesto Empleo:			
27.17. Lugar de destino:		27.18. Lugar administrativo:			
27.18. Área:		27.19. Área:			
27.19. Dependencia:		27.20. Fecha de emisión o modificación:			

		Descripción de Procedimientos				1146					
E. No. 210111 D. Código 002 Espacio reservado para la DIAN				N. Número de Consulta: 1146900001084 6				Hoja 2			
Procedimiento:											
21. Nombre: Facilidades para el Pago											
22. Inspección: 10											
23. Inspección: Facilitar al deudor el pago de obligaciones fiscales de competencia de la DIAN											
Vigencia: 18/06/2011 Última Modificación: 1146000000600											
Área Responsable para la Ejecución del Procedimiento:											
Item		24. Número de Espinas					Costo				
1	Agente de facilidades de pago					B					
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
25. Referencias para los Servicios Subordinados											
Item		Nombre		Costo		Item		Nombre		Costo	
1	Obligación Fisconómica		0	2	SEI/FAC				0		
3	RUI		0	4	Cuenta corriente						
5	CANDADO			6	GESTOR						
7				8							
8				10							
11				13							
13				14							
15				18							
17				19							
19				20							
21				23							

REPUBLICA DE COLOMBIA		Descripción de Procedimientos		1146	
1. Año: 2011		2. Concepto: 02		4. Número de Formulario: 1146900001084-6	
Hoja: 1 de 3					
Procedimiento					
24. Nombre: Facilidades para el Pago					
25. Propósito: Facilitar al deudor el pago de obligaciones fiscales, de conformidad de la DINI					
26. Siglas: 26.1. Tipo de Proceso: Multiciclo					
27. Sede: 18750071 27. Año: 1146000003895					
Indicador					
Item	SI	NO	SI	NO	COO
1	Existencia de facilidad de pago con anexo		0	Contribuyente y/o usuario, parte interesada	0
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Indicador					
Item	SI	NO	SI	NO	COO
1	Facilidad de pago		0	Contribuyente y/o usuario, Administración de Contratos	0
2	Facilidad modificada		0	Contribuyente y/o usuario, parte interesada	0
3	Declaración de incumplimiento de la facilidad		0	Contribuyente y/o usuario, parte interesada	0
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Indicadores del procedimiento					
Item	SI	NO	SI	NO	Descripción
1	Existencia	0	Control a las facilidades de pago otorgadas		Informe de Productividad / Indicador de Pago - Informe de Productividad / Facilidades de Pago - Informe de Productividad / Facilidades de Pago - Informe de Productividad / Facilidades de Pago
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

		Descripción de Procedimientos				1146			
1. Año: 2011 2. Versión: 01.2 Especificación del procedimiento				4. Número de formulario: 1146900001084 6				Hoja 4	
Procedimiento									
24. Nombre: Facilitador para el Pago									
25. Finalidad: Facilitar al deudor el pago de obligaciones fiscales de compañías de la DIAN									
26. Desde: 09/05/2011		27. Hasta:		28. Id. Técnico Mediana: 11460000096					
32. Materiales Educativos									
1. Documento descripción y rendición general de las obligaciones y su costo. 2									
2. 4									
3. 8									
Recursos Logísticos Necesarios									
33. Materiales		34. Ocul		35. Servicios		36. Ocul			
1. Computador		14. Computador de escritorio		3		3			
2. Maquina de desechables		15. Impresoras		10		10			
3. Puesto de trabajo									
4. Activador		17							
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
33. Herramientas									
1. Una computadora de información. 1									
2. Pórtula de documentos de alta información. 22									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
Principales actos administrativos que regulan la ejecución del procedimiento									
34. Tipo de norma		35. Fecha		36. Referencia		37. Entidad generadora de norma			
1. Ley		2		1776		27/12/2007 Congreso de la República			
2. Mandato		7		260		29/04/2010 DIAN			
3. Decreto		6				Ver catálogo normativo			
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

TEMA 2.2 (Colombia)

		Descripción de Procedimientos				1146																																																																																																																																																																																																																									
1 Año: 2011 2. Concepto: 02		4. Número de Documento: 114690001084 6				Hoja 6																																																																																																																																																																																																																									
21 Nombre: Procedimiento																																																																																																																																																																																																																															
22 Facilidad para el Pago		23 Descripción: Facilitar al deudor el pago de obligaciones fiscales de competencia de la DIAN																																																																																																																																																																																																																													
Agencia:		24 No. Programa/Modulo: 114000000006																																																																																																																																																																																																																													
25 Desde: 10/02/11 27 Hasta:		28 Descripción Operaciones:																																																																																																																																																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">29. Materia</th> <th colspan="2">30. Procedimientos y Subprocedimientos</th> <th colspan="2">31. Materia</th> <th colspan="2">32. Descripción</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Resolución de Descargos</td> <td>2</td> <td>Resolución que Resuelve el Recurso de Recurso</td> <td>3</td> <td>Resolución que Resuelve el Recurso de Recurso</td> <td>4</td> <td>Resolución de Modificación de Facilidad de Pago</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Resolución que Concede Facilidad de Pago</td> <td>6</td> <td>Resolución que Declara en Vigencia la Facilidad y Organización E</td> <td>7</td> <td>Resolución que Revoca un Auto Administrativo</td> <td>8</td> <td>Resolución que Revoca un Auto Administrativo</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Auto Ordenando Pruebas</td> <td>10</td> <td>Auto que Ordena la Aplicación de Título de Decreto Judicial</td> <td>11</td> <td>Resolución que Cancelación de Facilidad de Pago</td> <td>12</td> <td>Resolución que Cancelación de Facilidad de Pago</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Informe de Análisis Financiero Contribuyente</td> <td>14</td> <td>Resolución que Resuelve Excepciones</td> <td>15</td> <td>Auto Ejecución Coactiva</td> <td>16</td> <td>Auto Ejecución Coactiva</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Acción Inspección Sumera</td> <td>18</td> <td>Auto que Anula un Acto Administrativo</td> <td>19</td> <td>Resolución por Modificación por inclusión de Obligaciones</td> <td>20</td> <td></td> </tr> <tr> <td>21</td> <td></td> <td>22</td> <td></td> <td>23</td> <td></td> <td>24</td> <td></td> </tr> <tr> <td>25</td> <td></td> <td>26</td> <td></td> <td>27</td> <td></td> <td>28</td> <td></td> </tr> <tr> <td>29</td> <td></td> <td>30</td> <td></td> <td>31</td> <td></td> <td>32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33</td> <td></td> <td>34</td> <td></td> <td>35</td> <td></td> <td>36</td> <td></td> </tr> <tr> <td>37</td> <td></td> <td>38</td> <td></td> <td>39</td> <td></td> <td>40</td> <td></td> </tr> <tr> <td>41</td> <td></td> <td>42</td> <td></td> <td>43</td> <td></td> <td>44</td> <td></td> </tr> <tr> <td>45</td> <td></td> <td>46</td> <td></td> <td>47</td> <td></td> <td>48</td> <td></td> </tr> <tr> <td>49</td> <td></td> <td>50</td> <td></td> <td>51</td> <td></td> <td>52</td> <td></td> </tr> <tr> <td>53</td> <td></td> <td>54</td> <td></td> <td>55</td> <td></td> <td>56</td> <td></td> </tr> <tr> <td>57</td> <td></td> <td>58</td> <td></td> <td>59</td> <td></td> <td>60</td> <td></td> </tr> <tr> <td>61</td> <td></td> <td>62</td> <td></td> <td>63</td> <td></td> <td>64</td> <td></td> </tr> <tr> <td>65</td> <td></td> <td>66</td> <td></td> <td>67</td> <td></td> <td>68</td> <td></td> </tr> <tr> <td>69</td> <td></td> <td>70</td> <td></td> <td>71</td> <td></td> <td>72</td> <td></td> </tr> <tr> <td>73</td> <td></td> <td>74</td> <td></td> <td>75</td> <td></td> <td>76</td> <td></td> </tr> <tr> <td>77</td> <td></td> <td>78</td> <td></td> <td>79</td> <td></td> <td>80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>81</td> <td></td> <td>82</td> <td></td> <td>83</td> <td></td> <td>84</td> <td></td> </tr> <tr> <td>85</td> <td></td> <td>86</td> <td></td> <td>87</td> <td></td> <td>88</td> <td></td> </tr> <tr> <td>89</td> <td></td> <td>90</td> <td></td> <td>91</td> <td></td> <td>92</td> <td></td> </tr> <tr> <td>93</td> <td></td> <td>94</td> <td></td> <td>95</td> <td></td> <td>96</td> <td></td> </tr> <tr> <td>97</td> <td></td> <td>98</td> <td></td> <td>99</td> <td></td> <td>100</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								29. Materia		30. Procedimientos y Subprocedimientos		31. Materia		32. Descripción		Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	1	Resolución de Descargos	2	Resolución que Resuelve el Recurso de Recurso	3	Resolución que Resuelve el Recurso de Recurso	4	Resolución de Modificación de Facilidad de Pago	5	Resolución que Concede Facilidad de Pago	6	Resolución que Declara en Vigencia la Facilidad y Organización E	7	Resolución que Revoca un Auto Administrativo	8	Resolución que Revoca un Auto Administrativo	9	Auto Ordenando Pruebas	10	Auto que Ordena la Aplicación de Título de Decreto Judicial	11	Resolución que Cancelación de Facilidad de Pago	12	Resolución que Cancelación de Facilidad de Pago	13	Informe de Análisis Financiero Contribuyente	14	Resolución que Resuelve Excepciones	15	Auto Ejecución Coactiva	16	Auto Ejecución Coactiva	17	Acción Inspección Sumera	18	Auto que Anula un Acto Administrativo	19	Resolución por Modificación por inclusión de Obligaciones	20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100	
29. Materia		30. Procedimientos y Subprocedimientos		31. Materia		32. Descripción																																																																																																																																																																																																																									
Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción	Código	Descripción																																																																																																																																																																																																																								
1	Resolución de Descargos	2	Resolución que Resuelve el Recurso de Recurso	3	Resolución que Resuelve el Recurso de Recurso	4	Resolución de Modificación de Facilidad de Pago																																																																																																																																																																																																																								
5	Resolución que Concede Facilidad de Pago	6	Resolución que Declara en Vigencia la Facilidad y Organización E	7	Resolución que Revoca un Auto Administrativo	8	Resolución que Revoca un Auto Administrativo																																																																																																																																																																																																																								
9	Auto Ordenando Pruebas	10	Auto que Ordena la Aplicación de Título de Decreto Judicial	11	Resolución que Cancelación de Facilidad de Pago	12	Resolución que Cancelación de Facilidad de Pago																																																																																																																																																																																																																								
13	Informe de Análisis Financiero Contribuyente	14	Resolución que Resuelve Excepciones	15	Auto Ejecución Coactiva	16	Auto Ejecución Coactiva																																																																																																																																																																																																																								
17	Acción Inspección Sumera	18	Auto que Anula un Acto Administrativo	19	Resolución por Modificación por inclusión de Obligaciones	20																																																																																																																																																																																																																									
21		22		23		24																																																																																																																																																																																																																									
25		26		27		28																																																																																																																																																																																																																									
29		30		31		32																																																																																																																																																																																																																									
33		34		35		36																																																																																																																																																																																																																									
37		38		39		40																																																																																																																																																																																																																									
41		42		43		44																																																																																																																																																																																																																									
45		46		47		48																																																																																																																																																																																																																									
49		50		51		52																																																																																																																																																																																																																									
53		54		55		56																																																																																																																																																																																																																									
57		58		59		60																																																																																																																																																																																																																									
61		62		63		64																																																																																																																																																																																																																									
65		66		67		68																																																																																																																																																																																																																									
69		70		71		72																																																																																																																																																																																																																									
73		74		75		76																																																																																																																																																																																																																									
77		78		79		80																																																																																																																																																																																																																									
81		82		83		84																																																																																																																																																																																																																									
85		86		87		88																																																																																																																																																																																																																									
89		90		91		92																																																																																																																																																																																																																									
93		94		95		96																																																																																																																																																																																																																									
97		98		99		100																																																																																																																																																																																																																									
33 Descripción: Elaborar y gestionar el 100% de las facilidades de pago otorgadas verificando los incumplimientos dentro de las líneas legales. En los casos de supervisión y control se evaluará el cumplimiento de los lineamientos operacionales.																																																																																																																																																																																																																															

		Descripción de Procedimientos				1146	
1 Año: 2011 2. Concepto: 02		4. Número de Documento: 114690001084 6				Hoja 6	
21 Nombre: Procedimiento							
22 Facilidad para el Pago		23 Descripción: Facilitar al deudor el pago de obligaciones fiscales de competencia de la DIAN					
Agencia:		24 No. Programa/Modulo: 114000000006					
25 Desde: 10/02/11 27 Hasta:		28 Descripción Operaciones:					
33 Descripción: Elaborar y gestionar el 100% de las facilidades de pago otorgadas verificando los incumplimientos dentro de las líneas legales. En los casos de supervisión y control se evaluará el cumplimiento de los lineamientos operacionales.							

II. PROCEDIMIENTO DE FACILIDADES DE PAGO, DENTRO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD.

1. Definiciones

Un acuerdo de pago es la posibilidad que tiene el deudor de realizar el pago de los dineros adeudados por concepto de impuestos de timbre, de renta y complementarios, sobre las ventas y la retención en la fuente, o cualquier otro impuesto administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, así como para la cancelación de los intereses y demás sanciones a que haya lugar.

Este mecanismo de pago, permite tener un acuerdo entre la administración y el contribuyente, donde no se continúa con la ejecución de medidas cautelares coactivas tendientes a la recuperación del crédito fiscal.

2. Facultad de la administración tributaria

El Estatuto Tributario que compila en orden cronológico las leyes y decretos vigentes desde 1930, concernientes a los impuestos nacionales de Colombia, faculta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- para otorgar facilidades para el pago de obligaciones de naturaleza tributaria, aduanera y cambiaria, o cualquier otra clase de obligación y/o acreencia administrada por la DIAN.

La facilidad de pago se otorga mediante Resolución expedida por el funcionario competente, la cual debe contener:

- Plazo solicitado y la periodicidad de los pagos.
- Aceptación de la garantía
- Monto total de la obligación

3. Plazos y obligaciones objeto de las facilidades de pago

- Hasta por 5 años, contados a partir del mes siguiente a la notificación de la resolución
- Un plazo adicional de dos (2) años, a petición del contribuyente y otorgamiento por parte del Director de Gestión de Ingresos, previo visto bueno del Director General de la DIAN.

Las obligaciones vencidas sobre las cuales recae la posibilidad de suscribir facilidades de pago son:

- El impuesto de Timbre
- El impuesto de Renta y Complementarios
- El impuesto sobre las Ventas
- La Retención en la Fuente
- Sanciones e intereses, o
- Cualquier otro impuesto administrado por la DIAN

4. Formas de las facilidades de pago

La facilidad de pago se otorga por el monto total de la obligación principal más las sanciones actualizadas y los intereses moratorios causados hasta la fecha estipulada en la resolución para cancelar la totalidad de la obligación. La modalidad de pago general es:

- Cuota inicial hasta de un 30% del valor total de la obligación.
- El saldo restante y dependiendo la capacidad de pago del contribuyente se puede pactar en cuotas variables y periódicas

5. Modificación de las facilidades de pago

El contribuyente puede solicitar modificación de la facilidad de pago otorgada, por:

- Abonos extraordinarios.
- Compensaciones.
- Ampliación del plazo.
- Inclusión de obligaciones nuevas.
- Cambio de garantía.
- Sustitución de la facilidad.

6. Aspectos a evaluar en las solicitudes de facilidad de pago

Tienen derecho a solicitar facilidad de pago como mecanismo para poner al día las obligaciones adeudadas a la Nación todo contribuyente que tenga obligaciones de naturaleza tributaria, aduanera y/o cambiaria que sea administrada por la DIAN, siempre y cuando no tenga restricción legal y expresa en la ley, reglamento, orden o instrucción interna, siempre y cuando exista título claro, expreso y exigible.

Los plazos otorgados se encuentran sujetos al análisis financiero que se haga al contribuyente, de manera tal que sea consecuente su flujo de caja con el valor de la acreencia periódica y además que pueda continuar con el pago de las obligaciones que con posterioridad deba cancelar, respecto de las cuales no podrá tener atrasos una vez proferida la resolución de facilidad de pago por cuanto ello genera el incumplimiento a la misma y por consiguiente se dejará sin vigencia y se ordenará hacer efectiva la garantía, así como el incumplimiento en el pago de una cualquiera de las cuotas pactadas.

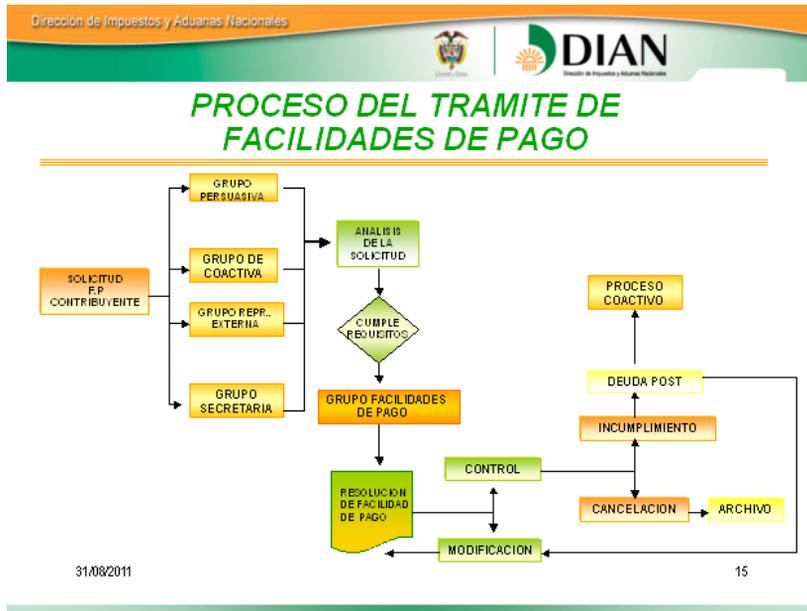
La garantía accesible es una fuente alternativa de pago que consiste en ofrecer un respaldo jurídicamente eficaz para el pago de la obligación garantizada, la cual puede ser propiedad del contribuyente, socios (solidarios) o un tercero garante y su valor deberá cubrir como mínimo el monto total de la obligación principal, las sanciones actualizadas y los intereses causados hasta la fecha pactada para el pago de la primera cuota y dos (2) meses más.

Garantías admisibles

Debido a que en el otorgamiento de las facilidades de pago es indispensable la protección del crédito fiscal que se pretende recuperar es necesario calificar las garantías existentes, siendo las admisibles las siguientes:

- Aceptación bancaria.
- Garantía o aval bancario o de corporación financiera.
- Póliza de compañía de seguros.
- Hipoteca.
- Prenda.
- Embargo de bienes sujetos a registro.
- Fiducia en garantía.
- Libranza.
- Garantías personales.
- Pignoración de rentas de la nación destinadas a entidades territoriales y entidades descentralizadas.
- Fiducia en administración y fuente de pagos.

7. Trámite del procedimiento

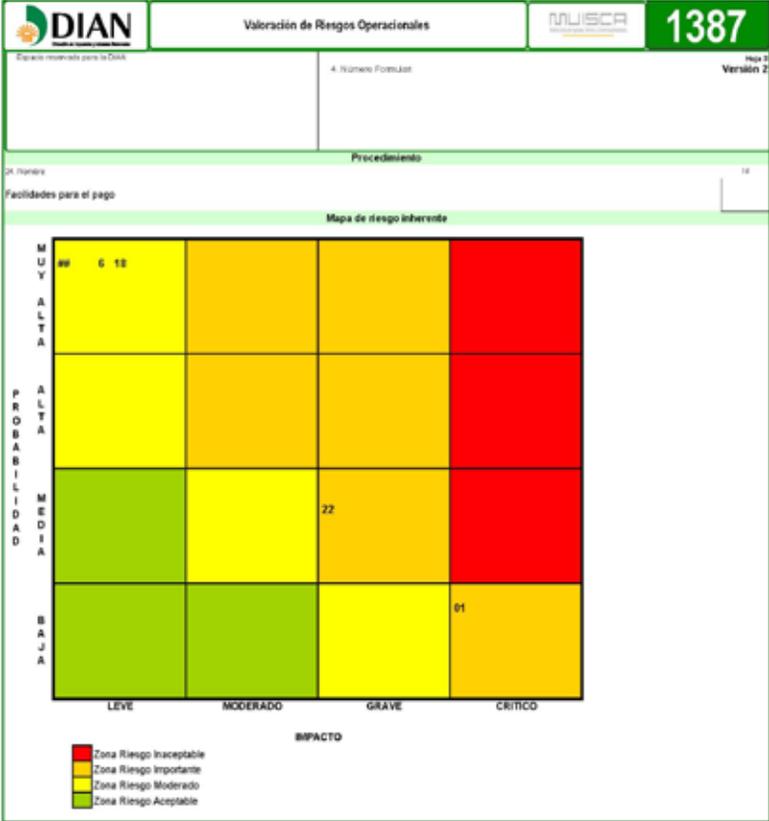


8. Control de riesgos

Dentro del sistema de gestión de calidad que maneja la entidad y su enfoque de funcionamiento sistemático, la DIAN ha identificado riesgos asociados a los procedimientos y ha establecido controles periódicos para mitigarlos y administrarlos.

	Valoración de Riesgos Operacionales	1387
4. Formulario Ponderado Versión 3		
2. Descripción de la actividad o proceso		
2.1. Proceso: Autotrazamiento de Cartera 10 2.2. Subproceso: Autotrazamiento de Cartera 10 Facilitades para el pago		
3. Descripción de la actividad o proceso		
3.1. Nivel de Información: 100 3.2. Nivel de Información: 100 3.3. Nivel de Información: 100 3.4. Nivel de Información: 100 3.5. Nivel de Información: 100 3.6. Nivel de Información: 100 3.7. Nivel de Información: 100 3.8. Nivel de Información: 100 3.9. Nivel de Información: 100 3.10. Nivel de Información: 100 3.11. Nivel de Información: 100 3.12. Nivel de Información: 100 3.13. Nivel de Información: 100 3.14. Nivel de Información: 100 3.15. Nivel de Información: 100 3.16. Nivel de Información: 100 3.17. Nivel de Información: 100 3.18. Nivel de Información: 100 3.19. Nivel de Información: 100 3.20. Nivel de Información: 100 3.21. Nivel de Información: 100 3.22. Nivel de Información: 100 3.23. Nivel de Información: 100 3.24. Nivel de Información: 100 3.25. Nivel de Información: 100 3.26. Nivel de Información: 100 3.27. Nivel de Información: 100 3.28. Nivel de Información: 100 3.29. Nivel de Información: 100 3.30. Nivel de Información: 100 3.31. Nivel de Información: 100 3.32. Nivel de Información: 100 3.33. Nivel de Información: 100 3.34. Nivel de Información: 100 3.35. Nivel de Información: 100 3.36. Nivel de Información: 100 3.37. Nivel de Información: 100 3.38. Nivel de Información: 100 3.39. Nivel de Información: 100 3.40. Nivel de Información: 100 3.41. Nivel de Información: 100 3.42. Nivel de Información: 100 3.43. Nivel de Información: 100 3.44. Nivel de Información: 100 3.45. Nivel de Información: 100 3.46. Nivel de Información: 100 3.47. Nivel de Información: 100 3.48. Nivel de Información: 100 3.49. Nivel de Información: 100 3.50. Nivel de Información: 100 3.51. Nivel de Información: 100 3.52. Nivel de Información: 100 3.53. Nivel de Información: 100 3.54. Nivel de Información: 100 3.55. Nivel de Información: 100 3.56. Nivel de Información: 100 3.57. Nivel de Información: 100 3.58. Nivel de Información: 100 3.59. Nivel de Información: 100 3.60. Nivel de Información: 100 3.61. Nivel de Información: 100 3.62. Nivel de Información: 100 3.63. Nivel de Información: 100 3.64. Nivel de Información: 100 3.65. Nivel de Información: 100 3.66. Nivel de Información: 100 3.67. Nivel de Información: 100 3.68. Nivel de Información: 100 3.69. Nivel de Información: 100 3.70. Nivel de Información: 100 3.71. Nivel de Información: 100 3.72. Nivel de Información: 100 3.73. Nivel de Información: 100 3.74. Nivel de Información: 100 3.75. Nivel de Información: 100 3.76. Nivel de Información: 100 3.77. Nivel de Información: 100 3.78. Nivel de Información: 100 3.79. Nivel de Información: 100 3.80. Nivel de Información: 100 3.81. Nivel de Información: 100 3.82. Nivel de Información: 100 3.83. Nivel de Información: 100 3.84. Nivel de Información: 100 3.85. Nivel de Información: 100 3.86. Nivel de Información: 100 3.87. Nivel de Información: 100 3.88. Nivel de Información: 100 3.89. Nivel de Información: 100 3.90. Nivel de Información: 100 3.91. Nivel de Información: 100 3.92. Nivel de Información: 100 3.93. Nivel de Información: 100 3.94. Nivel de Información: 100 3.95. Nivel de Información: 100 3.96. Nivel de Información: 100 3.97. Nivel de Información: 100 3.98. Nivel de Información: 100 3.99. Nivel de Información: 100 4.00. Nivel de Información: 100		
Fecha de inicio del proceso:		
001. Apellidos y nombres: Rico, Torres Cecilia 002. Cargo: Subdirectora 003. Nivel de empleo: Subdirectora de Gestión de Recaudos y Cobranzas 004. Lugar de asignación: Nivel central 005. Área: Subdirección de Gestión de Recaudos y Cobranzas 006. Dependencia: Despacho		
		007. Fecha de actualización: 2010 8 18

		Valoración de Riesgos Operacionales				1387							
Espacio reservado para la COE				4. Número Formulario		Página: 1 de 1							
Procedimiento													
01. Nombre Facilidades para el pago							10						
02. Facilidad para el pago							0						
Identificación y Valoración de Riesgos													
03. Nombre del riesgo Uso indebido de la información		05. Descripción del riesgo Posibilidad de que se acceda, manipule y/o divulgue sin autorización la información privilegiada o de reserva que se origine, suministre o custodie en la entidad.			04. Tipo de Riesgo 01 OPERATIVO								
06. Causas del riesgo		07. Consecuencias del riesgo											
1	Desconocimiento de las políticas de manejo de información.		Inestabilidad de los procesos										
2	Fraude interno		Deterioro de la imagen de la entidad										
3	Actos mal intencionados de terceros.		Cambio forzado en las decisiones										
4			Disminución del impacto de las medidas que se pretenden adoptar										
5			Violación de la reserva estadística y/o sumarial										
6			No se obtiene resultado esperado de los procedimientos										
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
Riesgo inherente													
08. Probabilidad Baja		09. Impacto Crítico		10. Zona de riesgo Importante									
Contrroles													
11. Control		12. Tipo		13. Detección		14. Activación		15. Frecuencia		16. Detección			
1	Monitoreo del trámite		Preventivo		SI		SI		Alta		Semanal		
2	Verificar la correcta utilización del sistema "Apertura de facilidades de pago"		Detectivo		SI		SI		Medio		Por demanda		
3	Automatización y Supervisión		Preventivo		SI		SI		Medio		Por demanda		
4													
5													
6													
7													
8													
										17. Probabilidad total de los controles preventivos		1	
										18. Probabilidad total de los controles correctivos		1	
Riesgo Residual													
19. Probabilidad Baja		20. Impacto Moderado		21. Zona de riesgo Aceptable									



Adicionalmente para el estudio, seguimiento y control de las solicitudes de facilidad de pago, se utilizan los siguientes formatos:

FACILIDADES DE PAGO - LISTA DE CHEQUEO	
CONTRIBUYENTE:	
UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	
NIT:	
800.197.268	
ESTADOS FINANCIEROS:	
1	Balance General año 1
2	Balance General año 2
<input type="checkbox"/> Balance General comparativo de los dos últimos cortes contables, deben incluir notas explicativas a los estados financieros. * Los balances deben ser clasificados, discriminar el activo corriente y activo no corriente, así como el pasivo corriente y pasivo a largo plazo. * Deben estar firmados por el Contador, el Representante Legal y el Revisor Fiscal.	
3	Estados de Pérdidas y Ganancias año 1
4	Estados de Pérdidas y Ganancias año 2
<input type="checkbox"/> Estados de Pérdidas y Ganancias de los dos últimos cortes contables, deben incluir notas explicativas a los estados financieros. * Deben estar firmados por el Contador, el Representante Legal y el Revisor Fiscal.	
5	Flujo de caja proyectado
<input type="checkbox"/> Flujo de caja proyectado por el tiempo solicitado incluyendo, las cuotas del acuerdo de pago y la cancelación oportuna de las obligaciones fiscales que vayan surgiendo con posterioridad a la suscripción del mismo.	
DOCUMENTOS ANEXOS ESTADOS FINANCIEROS:	
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Tajeta Profesional del contador público que certifica los Estados Financieros. <input type="checkbox"/> Fotocopia del Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores .	

FACILIDADES DE PAGO - LISTA DE CHEQUEO	
CONTRIBUYENTE: UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	
NIT: 800.197.268	
Solicitud:	
1	Carta solicitud
<p>EL ESCRITO DE SOLICITUD DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Ciudad, fecha y Dirección Seccional a la que se dirige. <input type="checkbox"/> Nombre o razón social del deudor y NIT. <input type="checkbox"/> Calidad en que actúa. <input type="checkbox"/> Las obligaciones que se adeudan, discriminando conceptos, periodos y cuantías. <input type="checkbox"/> Plazo solicitado. <input type="checkbox"/> Periodicidad de las cuotas. <input type="checkbox"/> Especificaciones de la garantía ofrecida. <input type="checkbox"/> Manifestación del solicitante acerca de la existencia de solicitud o facilidad para el pago en otra Dirección Seccional, indicando la cuantía total y la garantía allí ofrecida. <input type="checkbox"/> Manifestación del solicitante de no estar reportado en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación por incumplimiento de facilidades de pago con otras entidades del Estado. <input type="checkbox"/> Manifestación del solicitante acerca de la existencia de solicitud de compensación. <input type="checkbox"/> Información respecto de estar incurso en procesos especiales (concordatos, Ley 550 de 1999, Ley 1116 de 2006, liquidación obligatoria, liquidación forzosa administrativa, etc). <input type="checkbox"/> Indicación si a la sociedad se le adelanta proceso de determinación (Fiscalización o Liquidación) o discusión (Jurídica) en la entidad. <input type="checkbox"/> Manifestación de los motivos que justifiquen la solicitud del plazo. <input type="checkbox"/> Dirección y teléfono del solicitante. <input type="checkbox"/> Firma y cédula de solicitante, deudor solidario y/o tercero garante. <input type="checkbox"/> Si el solicitante es un tercero solidario a nombre del deudor, deberá manifestar expresamente que se compromete solidariamente al pago total de la deuda objeto de la facilidad incluyendo los intereses y actualización que se generen, además de no tener deudas con la DIAN. <input type="checkbox"/> Si los bienes que se ofrecen como garantía son de propiedad de un tercero garante, el escrito de solicitud debe ir firmado por éste, además de la firma del solicitante o deudor principal. <input type="checkbox"/> Monto ofrecido como abono inicial previo a la concesión de la facilidad de pago, y la forma en que será cancelado 	
2	Certificado Cámara de Comercio
<input type="checkbox"/> Certificado de Existencia y Representación Legal (con una vigencia no superior a 1 mes) de la sociedad deudora.	
Tercero Garante:	
1	Certificado Cámara de Comercio
2	Carta de compromiso
<input type="checkbox"/> Si el solicitante es un tercero solidario a nombre del deudor, deberá manifestar expresamente que se compromete solidariamente al pago de la deuda objeto de facilidad incluyendo los intereses y actualización que se generen, mediante documento suscrito con presentación personal y reconocimiento de contenido ante la DIAN o ante notario.	

Es importante contar con un selecto grupo de funcionarios que se encuentren capacitados para realizar el análisis de la información financiera del contribuyente, así como tener delegación suficiente para hacer el seguimiento permanente al pago de las cuotas y de las obligaciones que puedan surgir con posterioridad, proferir requerimiento en caso de incumplimiento, informando al contribuyente que cuenta con quince (15) días para acreditar los pagos, declarar sin vigencia la facilidad de pago informando que procede el recurso de reposición y ordenar hacer efectiva la garantía otorgada, momento en el cual deberá trasladar el proceso al grupo coactiva para la ejecución de la garantía.

9. Indicadores de gestión del procedimiento

Para medir la gestión de este procedimiento se tiene como indicador:

DIAN		Ficha Técnica Indicador		MUSC		1161	
Especificar información sobre el ítem				4. Número F. Controlador			
A. Nombre del proceso		B. Nombre del subproceso		C. Nombre del indicador		D. No. Documento indicador	
Administración de Cartera		Administración de Cartera		Facilidades de Pago			
E. Nombre y descripción de la actividad				F. Categoría		G. Área	
Facilidades para el pago				Operación		Financiera	
H. Tipo de indicador							
Control a las facilidades del pago otorgadas							
I. Descripción del indicador							
Medir la gestión realizada sobre las facilidades de pago inventariadas							
J. Variables							
K. Fórmula para calcular los datos estadísticos							
Variable 1	Número de autos de cancelación de autos						
Variable 2	Número de resoluciones de cumplimiento						
Variable 3	Número de expedientes generados						
Variable 4							
L. Fuente de Información				M. Tipo de Información		N. Frecuencia de Recuento	
Variable 1	Números	Informe de Productividad Facilidades de Pago				Existente	
Variable 2	Números	Informe de Productividad Facilidades de Pago				Existente	
Variable 3	Números	Informe de Productividad Facilidades de Pago				Existente	
Variable 4							
O. Fórmula del indicador							
		Variable 1		=		Variable 2	
		Variable 3		/		Variable 4 * 100	
P. Método de medida							
Q. Tipo de medida				R. Unidad de medida de la actividad			
Cuantitativa				Porcentaje			
S. Tipo de actividad							
Preventiva de la creación del indicador							
T. Nivel Geográfico		U. División de Gestión de Cobranzas y División de Gestión de Recaudos y Cobranzas o GDT de Cobranzas		V. División de Gestión de Cobranzas o GDT de Gestión de Recaudos de Pago y GDT de Gestión de Inventario			
W. Método de recolección de datos							
X. De acuerdo con la meta establecida				Y. Método de recolección de datos de información			
Automático				Manual			
45. Menses				47. Indefinido		46. No aplica	
00.00				00.00			
Z. Tipo de indicador							
Los expedientes pensionados son los del inventario a imputar en el mes de acuerdo con los parámetros establecidos por el jefe							
AA. Tipo de indicador							
BB. Aplicación y propósito				CC. Tipo de Reporte			
BB.4. Aplicación y propósito				Financiera			
BB.5. Cargo				Fiscal			
BB.6. Tipo de Reporte				Subdirectora de Gestión de Recaudos y Cobranzas			
BB.7. Lugar administrativo				Financiera			
BB.8. Dependencia				GDT de Recaudos y Cobranzas			
BB.9. Fecha de creación y actualización				2010			
BB.10. Fecha de creación y actualización				Aprobado			
BB.11. Fecha de creación y actualización				0			

10. Ventajas

La facilidad de pago como mecanismo de recaudo tiene como ventaja principal, la recuperación del crédito fiscal sin obstaculizar la actividad económica del contribuyente deudor, facilitando su permanencia en el mercado evitando su eventual desaparición.

Como quiera que la firma de un acuerdo de pago está precedida de un estudio del flujo de caja del contribuyente y respaldada con una garantía aportada por éste, el crédito fiscal se recupera manteniendo el valor real de la obligación interrumpiendo los términos de prescripción de la acción de cobro.

11. Desventajas

Las desventajas de la aplicación de este mecanismo se enmarcan básicamente en el tiempo en que se recupera el crédito fiscal, pues la suscripción de un acuerdo de pago puede hacerse hasta por cinco (5) años.

Adicionalmente la normatividad que regula el procedimiento señala como garantías solamente las reales y de seguros o avales bancarios, restringiendo los respaldos económicos que pudieran ser utilizados por los contribuyentes.

Otra situación que dificulta el desarrollo del procedimiento consiste en los cambios periódicos de tasas de interés necesarios para la liquidación de las cuotas, así como el seguimiento de las cuotas pactadas en la facilidad, por lo que se hace necesario el manejo informático de esas tareas.

III. ACCIONES DE LA ENTIDAD PARA PROMOVER LA GESTIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS

Inicialmente se debe señalar que la estructura de la U.A.E.DIAN, busca garantizar la prestación del servicio en todo el territorio nacional. Para tal efecto, está organizada por Niveles: Local (correspondiente a las 34 Direcciones Seccionales con competencia para el cobro) y Nivel Central (Dirección General, Direcciones de Gestión, Oficinas y Subdirecciones de Gestión).

El Nivel Central, en el proceso de Administración de Cartera tiene entre otras, las funciones de planear, organizar y controlar de acuerdo con el Plan Estratégico las operaciones relacionadas con el cobro de los impuestos administrados por la DIAN, así como dirigir y evaluar el desarrollo de las políticas y procesos de cobro.

A las Direcciones Seccionales corresponde el inicio, sustanciación y terminación de los procesos en materia de cobro, devoluciones, fiscalización y liquidación atendiendo a factores de competencia funcional y territorial.

De acuerdo con lo anterior, las acciones realizadas por la entidad para impulsar el procedimiento de facilidades de pago durante los últimos tres (3) años, en sus dos niveles son:

Acciones del nivel central:

1. Planeación:

- Instrucciones para la gestión del cobro impartidas por la Subdirección o por las Coordinación de gestión de cobranzas:
 - a. Expedición de normatividad interna reiterando la ejecución de las actividades propias del proceso de administración de cartera.
 - b. Instrucciones a las Direcciones Seccionales sobre temas específicos que fueron objeto de consulta.
 - c. Política operacional sobre las facilidades de pago.

2. Coordinación de las actividades propias de la gerencia, que para los últimos tres (3) años fueron:

- Jornadas Nacionales de Cobro (organización logística de las actividades, protocolos de acción, videos pedagógicos, lineamientos previos y posteriores de la realización de las jornadas).
- Actividades encaminadas al cumplimiento de las políticas operacionales.
- Plan Institucional de Capacitación, donde se profundiza en los requerimientos técnicos expresados por las Direcciones Seccionales.
- Acompañamiento de funcionarios de la Subdirección a los funcionarios ejecutores de las Direcciones Seccionales.

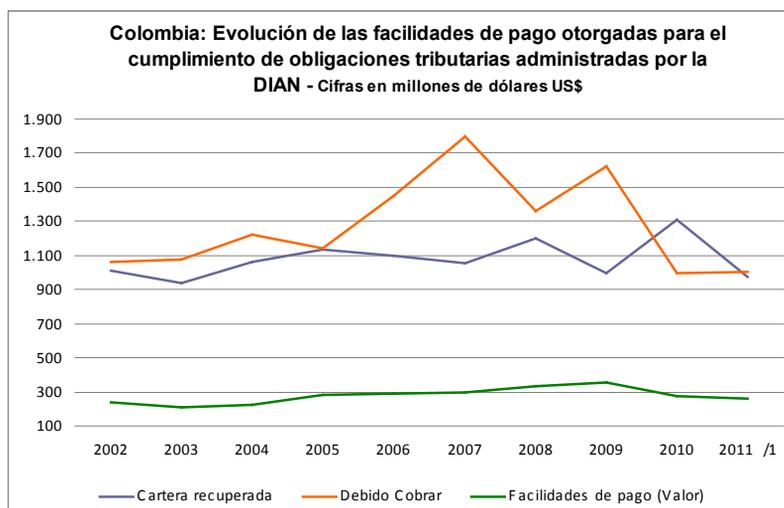
3. Supervisión y control:

Políticas Institucionales de seguimiento y autocontrol.

- Elaboración del Programa Anual de Supervisión y Control de acuerdo con las instrucciones de la Oficina de Control Interno y cuyo objetivo es la verificación de la ejecución de los procedimientos por las Direcciones Seccionales, entre ellos el procedimiento de facilidades de pago.
- Ejecución del programa e informes correspondientes.

IV. ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA GESTIÓN DE LAS FACILIDADES DE PAGO

Como se ilustra en la gráfica y el cuadro siguiente, las facilidades de pago representan una porción importante dentro de la cartera recuperada por la DIAN en los últimos diez (10) años, constituyendo en promedio el 26% de la cartera recuperada. Frente al debido cobrar se observa una representación similar, correspondiendo en promedio al 22% de la cartera recuperable. Estas cifras reflejan la importancia de este mecanismo en el proceso de administración de cartera.



/1 datos del semestre enero-junio de 2011

Colombia: Evolución de las facilidades de pago otorgadas para el cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la DIAN. Cifras en millones de dólares US\$

Año	Cartera recuperada	Debido Cobrar	Facilidades de pago (Valor)	Facilidades de pago (Número)	% facilidades de pago / Debido cobrar	% facilidades de pago / Cartera recuperada
2002	1.010	1.059	240	n.d	23%	24%
2003	935	1.080	209	n.d	19%	22%
2004	1.064	1.223	224	n.d	18%	21%
2005	1.138	1.145	284	n.d	25%	25%
2006	1.102	1.452	290	n.d	20%	26%
2007	1.057	1.801	297	2.076	17%	28%
2008	1.199	1.360	337	1.967	25%	28%
2009	993	1.620	358	2.153	22%	36%
2010	1.312	998	277	1.899	28%	21%
2011 /1	977	1.003	263	1.804	26%	27%

/1 : corresponde al periodo enero-junio de 2011; n.d. : no disponible; las jornadas masivas de cobro en el país se iniciaron en 2009.

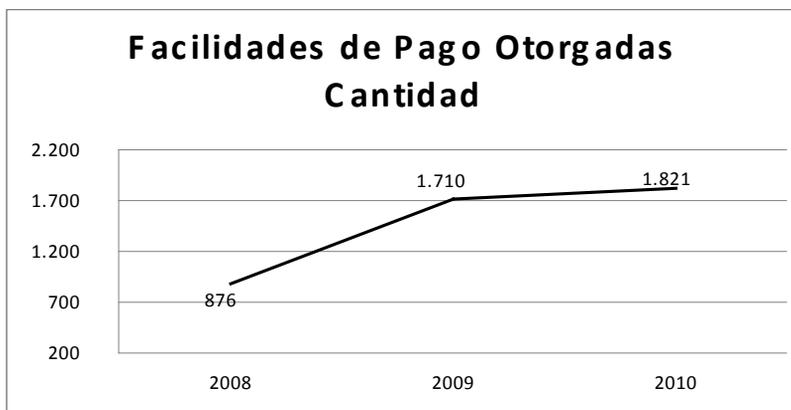
Entre el 2008 y el 2010 se duplicó el número de facilidades de pago otorgadas. En efecto, éstas pasaron de 876 a 1.821. En el primer semestre de 2011, sólo se registraron 656 en cuantía de Col \$ 96 mil millones (US\$ 53.1 millones), debido a la condición especial de pago introducida en el 2010, que reducía intereses y sanciones en un 50% siempre y cuando pagara de contado.

Facilidades de Pago Otorgadas

	Cantidad	Valor - Millones de \$
2008	876	109.748
2009	1.710	265.905
2010	1.821	231.190
2011 - Acum. Junio	656	95.774

Fuente: Formato 14F Facilidades Pago - CGR

Elaboro: Coordinación de Control Básico de Obligaciones



V. AJUSTES QUE SE HAN PENSADO HACER O SE HAN REALIZADO

El plazo de la facilidad de pago no debe extenderse más allá de treinta y seis (36) meses, por cuanto si bien es un instrumento que permite la recuperación del crédito fiscal, la suscripción de la misma suspende el proceso de cobro siendo preciso sopesar los beneficios derivados de pagos parciales frente a la posibilidad de recuperar más rápidamente el crédito al aplicar las medidas cautelares y/o continuar con las acciones propias del proceso que inducen el pago de las obligaciones.

Ante la eventualidad de una denuncia penal por obligaciones asociadas al pago del IVA, muchos morosos optan por cancelar, mientras que

en el caso de la suscripción de facilidades de pago, se cancelan las primeras cuotas para lograr la suspensión de las medidas cautelares y posteriormente se insolventan, perdiéndose la oportunidad de recuperar el crédito fiscal vía embargos y secuestro de bienes.

Las herramientas informáticas con las que se cuenta son de gran importancia para realizar un seguimiento riguroso del cumplimiento de las cuotas. En Colombia los cambios periódicos de tasas de interés dificultan la liquidación de las cuotas, así como el seguimiento de las cuotas pactadas en la facilidad.

De allí, que se esté trabajando en la implementación de un servicio informático electrónico que permita gestionar las facilidades de pago desde la solicitud presentada por el moroso hasta la cancelación de la misma, que permita hacer el seguimiento.

VI. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- La facilidad de pago como mecanismo de recaudo tiene como ventaja principal, la recuperación del crédito fiscal sin obstaculizar la actividad económica del contribuyente deudor, facilitando la permanencia en el mercado de empresas que eventualmente desaparecerían.
- El otorgamiento de la facilidad de pago está precedido de la realización de un estudio sobre el flujo de caja que tenga el contribuyente así como de las garantías ofrecidas por éste para asegurar la recuperación del crédito fiscal.
- Es indispensable el control efectuado sobre el cumplimiento del pago de las cuotas pactadas en la facilidad.
- La utilización de la tecnología es fundamental para el éxito de este mecanismo.

